



RESOLUCIÓN No. 068 DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de Planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1978 de 2019, las Resoluciones CRC 5917 y 5918 de 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO

Que en los Títulos 2 y 4 del Decreto 1083 de 2015, se establecen las funciones, requisitos y competencias generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional a prever en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de las entidades.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, consagra que la adopción, adición, modificación o actualización de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que el mismo Decreto en su artículo 30 establece el contenido mínimo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que mediante Decreto 90 de 2010, se adoptó la planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en adelante CRC, y posteriormente fue modificada mediante Decreto 1770 de 2013.

Que la ley 1978 de 2019, *"Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones"*, estableció en su artículo 15, la modificación del artículo 19 de la Ley 1341 de 2009, indicando, en el párrafo 4 lo siguiente: *"La Comisión de Regulación de Comunicaciones adoptará su estructura y planta de personal para el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, plazo que podrá ser prorrogado hasta por seis (6) meses adicionales"*. Es así como, en cumplimiento de lo anterior, se expidieron las resoluciones CRC 5878 y 6026 de 2020 y la Resolución CRC 7266 del 18 de diciembre de 2023.

Que se requiere modificar el manual de funciones para uno de los cargos de la planta de personal de la CRC, creados mediante Resolución CRC 7266 del 18 de diciembre de 2023, creado dentro del ejercicio de formalización del empleo, identificado como profesional especializado 2028 grado 21, cuyo propósito es *"Participar, contribuir y apoyar desde el núcleo básico de su conocimiento,*

en el desarrollo de proyectos y actividades relacionados con la prestación de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, televisión, los servicios postales y los contenidos audiovisuales.”, para incluir un nuevo núcleo básico del conocimiento relacionado con ciencias de educación, el cual es afín con las actividades a desarrollar dentro de la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la CRC.

Que el literal 4 del artículo Trigésimo Tercero de la Resolución CRC 5917 de 2020, establece que el Comité de Comisionados de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, aprobará el Manual Específico de Funciones de la Entidad.

Que el literal 26 del artículo Décimo de la Resolución CRC 5918 de 2020, establece que, previo concepto favorable del Comité de Comisionados, el Director Ejecutivo, aprueba el manual de funciones, requisitos y competencias de los empleos de la planta de personal de la CRC y debe velar por su cumplimiento.

Que el Comité de Comisionados de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la CRC dio concepto favorable a la modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, según consta en el Acta No. 1452 del 15 de febrero de 2024.

En virtud de lo expuesto,

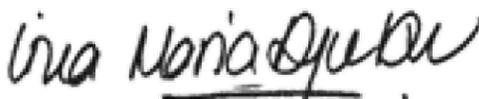
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución CRC 352 de 2020, y modificado mediante Resoluciones CRC 372 y 679 de 2023, en lo relacionado con una ficha del cargo Profesional Especializado 2028 grado 21, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **19 días de febrero de 2024.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA DUQUE DEL VECCHIO
Directora Ejecutiva

C.C. Acta 1452 15/02/2024

Elaborado por: Diana Wilches

Revisado por: Zoila Vargas Mesa – Coordinadora Ejecutiva

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	21
No. de cargos:	
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL: Coordinación Ejecutiva	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Participar, contribuir y apoyar desde el núcleo básico de su conocimiento, en el desarrollo de proyectos y actividades relacionados con la prestación de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, televisión, los servicios postales y los contenidos audiovisuales.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar soporte desde su núcleo básico de conocimiento, en el desarrollo de los procesos adelantados por la CRC, aplicando los conocimientos, principios y técnicas de su disciplina académica, encaminados al cumplimiento de los objetivos trazados por la Entidad. 2. Apoyar la elaboración de documentos, actos administrativos, informes, presentaciones, de acuerdo con las necesidades de las distintas dependencias de la entidad y las normas que regulan la materia y velar por su trámite oportuno. 3. Apoyar en el estudio y análisis de políticas públicas, programas y proyectos, nacionales e internacionales, relacionados con la convergencia, redes y servicios, tecnologías de la información y las comunicaciones, contenidos audiovisuales, televisión y servicios postales. 4. Apoyar a los coordinadores, líderes de proyectos y demás dependencias de la Entidad en los diferentes aspectos misionales que adelante la Entidad y apoyar a la entidad en la atención de consultas o conceptos para los cuales sea designado. 5. Supervisar los contratos que celebre la CRC, cuando sea designado para ello. 6. Participar en los eventos de capacitación interna y externa para los que sea designado y servir de multiplicador interno de los conocimientos adquiridos. 7. Participar activamente en la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad. 8. Acompañar y apoyar a los diferentes Grupos de trabajo, con base en la solicitud y asignación de tareas efectuada por la Coordinación Ejecutiva / Planeación Estratégica. 9. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Normativa vigente en materia de comunicaciones, televisión, servicios postales y contenidos audiovisuales. 2. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerárquico
* Aprendizaje continuo	* Aporte técnico-profesional

<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Orientación al usuario y al ciudadano * Compromiso con la Organización * Trabajo en equipo * Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> * Comunicación efectiva * Gestión de procedimientos * Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
<p>*Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ciencias de la Educación, Comunicación social, periodismo y afines</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVAS	
Formación Académica	Experiencia
<p>*Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ciencias de la Educación, Comunicación social, periodismo y afines</p>	<p>Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada.</p>